

Acta de Terminación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Municipio de Maceo (Antioquia)

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, Numeral 2 de la Ley 550 de 1999, los suscritos, a saber: por una parte, Edgar Alirio Gonzales Agudelo, identificado con CC No. 98.477.212 de Amagá (Antioquia), quien actúa en su calidad de Alcalde, y que para efectos de la presente acta se denominará **EL MUNICIPIO**, y por otra parte el señor Cesar Betancour Cañola con C.C. 98.514.011 representante del Instituto de Desarrollo de Antioquia y de los acreedores del Grupo 2 (Entidades Públicas y de Seguridad Social), que conforman actualmente el Comité de Vigilancia del Acuerdo, manifiestan lo siguiente:

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo dispuesto por el párrafo 2º del artículo 1º, los artículos 6º y 58 de la Ley 550 de 1999, el **MUNICIPIO DE MACEO (ANTIOQUIA)** presentó a consideración del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Apoyo Fiscal el 31 de julio de 2012 la solicitud de promoción de un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

La solicitud que presentada por **EL MUNICIPIO** se apoyó en las razones de orden financiero, fiscal e institucional consignadas en los documentos aportados ante la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Evaluada la documentación presentada por **EL MUNICIPIO** y las razones que justificaron la solicitud, la Dirección General de Apoyo Fiscal, previo el cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley 550 de 1999, aceptó mediante Resolución No. 2237 del 01 de agosto de 2012, la solicitud de promoción de un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

Conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 550 de 1999, previa convocatoria efectuada mediante Aviso publicado el 30 de marzo de 2012, en el Diario de Circulación Regional "El Colombiano" el día 07 de noviembre de 2012, dentro del plazo legal previsto, se inició la reunión de determinación de votos y acreencias, en donde se comunicó la identificación de todos los **ACREEDORES** de **EL MUNICIPIO**, y se precisó el monto de sus acreencias y votos requeridos para participar en la celebración del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, determinados de conformidad con lo previsto en los artículos 22 y 25 de la ley 550 de 1999. La reunión fue suspendida el día 8 de noviembre de 2012, reiniciada y finiquitada el día 16 de noviembre de 2012.

Contra la determinación de acreencias y derechos de voto se presentaron cuatro (4) objeciones ante el Promotor, las cuales fueron resueltas por éste, el día 16 de

noviembre de 2012, fecha en la cual quedaron definidos los derechos de voto por decisión del promotor. A partir de la fecha en mención se inició el término de cuatro (4) meses para la votación del **ACUERDO**.

Mediante aviso publicado en el Diario "El Colombiano" el día 27 de febrero de 2012 y mediante emisión en la Emisora Maceo Estereo, cuatro veces por día desde el 28 de febrero al 05 de marzo de 2013, se convocó a todos los **ACREEDORES** de **EL MUNICIPIO** para votar y suscribir el **ACUERDO**, el día 05 de marzo de 2013.

Previamente a la votación del Acuerdo, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 550 de 1999, la administración municipal solicitó a la Asamblea de Acreedores, la incorporación de las acreencias ciertas y exigibles causadas antes de la suscripción del **ACUERDO**. Los acreedores por mayoría absoluta, aprobaron la incorporación de las acreencias.

Dentro del plazo previsto en el artículo 27 de la Ley 550 de 1999, el día 05 de marzo de 2013, se votó por parte de los acreedores de **EL MUNICIPIO** la propuesta del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, obteniéndose la mayoría requerida por el artículo 29 de la Ley 550 de 1999 para su aprobación. Con el siguiente resultado:

	GRUPO	VOTOS ADMISIBLES	VOTOS POSITIVOS	VOTOS NEGATIVOS	PARTICIPACIÓN %
1	TRABAJADORES Y PENSIONADOS	3.002.800.122	2.914.858.734	-	61%
2	ENTIDADES PÚBLICAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL	1.633.631.946	1.448.325.554	-	30%
4	DEMÁS ACREEDORES	137.992.789	76.538.058	-	2%
	TOTAL	4.774.424.857	4.439.722.346		93%

Con el ejercicio del derecho a voto por parte de los **ACREEDORES** y del Alcalde en representación de **EL MUNICIPIO** se entendió suscrito el **ACUERDO**.

Que en virtud de lo anterior desde el 5 de marzo de 2013 y hasta la fecha de suscripción de la presente acta **EL MUNICIPIO** cumplió con los compromisos establecidos en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos durante su vigencia, según la evaluación efectuada por el Comité de Vigilancia.

Que **EL MUNICIPIO** canceló el 99% de las acreencias establecidas en el inventario de acreedores y acreencias, según consta en certificaciones de la Administración Municipal y del encargo fiduciario encomendado a BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria, las cuales hacen parte integral de esta acta.

Que el 1% de las acreencias pendientes de cancelar, corresponden a las registradas en el Grupo 1 denominadas cesantías del régimen de retroactividad y que, según lo señalado por el **EL MUNICIPIO**, a la fecha no han sido reclamadas por los trabajadores.

Que el valor correspondiente a las cesantías retroactivas no canceladas se encuentran debidamente provisionado por parte del **EL MUNICIPIO**, en el encargo fiduciario encomendado a BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria.

Que estos saldos, deberán seguir siendo provisionados por el municipio hasta tanto los trabajadores, soliciten las cesantías. En todo caso el municipio se compromete a seguir provisionando en este Fondo el valor de las cesantías que se causen con posterior a la terminación del Acuerdo de Pasivos.

Que a la fecha de suscripción de la presente acta **EL MUNICIPIO** se compromete, a trasladar los saldos del fondo de acreencia, al fondo de Cesantías, y con el propósito de completar una provisión de \$100.000.000 el municipio completara los recursos con cargo al Fondo de Contingencia.

Los recursos del Fondo de contingencias restantes estarán destinados a cubrir, los créditos litigiosos y las obligaciones contenidas en sentencias judiciales futuras, con el fin de que estas, no afecten el gasto corriente de **EL MUNICIPIO**.

Que los abajo firmantes en representación de los grupos de acreedores del acuerdo de restructuración de pasivos del Municipio de Maceo, Antioquia, miembros del comité de vigilancia, se declaran a paz y salvo por todos los conceptos emanados del mismo Acuerdo.

Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 36 de la Ley 550 de 1999, esta acta será remitida por el promotor al Ministerio de Hacienda y Crédito Público como constancia de su terminación, para su inscripción en el registro de que trata el numeral 16° del artículo 58 de la Ley 550 de 1999, para que sea oponible a terceros a partir de la fecha de dicha inscripción.

Que con corte a 30 de junio de 2017, según certificaciones expedidas por el señor alcalde de, **EL MUNICIPIO** cumple con los preceptos contemplados por la Ley 617 de 2000 en lo relacionado con el porcentaje de gastos corrientes que son pagados con ingresos corrientes de libre destinación y con las transferencias de **EL MUNICIPIO** a los órganos de control (Concejo Municipal y Personería Municipal).

Que, por las anteriores consideraciones,

Por haberse cumplido dentro del plazo, se declara terminado el Acuerdo de Restructuración de Pasivos suscrito entre el Municipio de Maceo (Antioquia) y sus acreedores el 5 marzo de 2013 de conformidad con el numeral 2° del artículo 35 de la Ley 550 de 1999.

Una vez suscrita la presente Acta, **EL MUNICIPIO** podrá solicitar la liquidación del contrato de Encargo Fiduciario, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de encargo fiduciario.

Adicionalmente, la Promotoría expuso las siguientes recomendaciones finales para su consideración y aplicación por la Administración Municipal:

1. Mantener y fortalecer la defensa judicial del municipio, mediante la constitución de un equipo humano y técnico idóneo y suficiente que permita una respuesta oportuna y eficiente frente a cada uno de los procesos.
2. Tener bajo custodia el archivo del proceso de reestructuración de pasivos, con los soportes de cada una de las acreencias canceladas o depuradas.
3. Mantener el Fondo de Contingencias del Acuerdo, en aplicación de la ley 819/09, para lo cual se requiere elevar a Acuerdo municipal la constitución del mismo, en el que se establezcan las rentas que lo provisionen, destinación y uso de estos recursos, para atender el eventual pago de obligaciones litigiosas.
4. Modernizar el sistema de información presupuestal, financiera y contable para efectos de que haya consistencia y oportunidad en la presentación de informes.
5. Gestionar recursos del orden nacional para apalancar proyectos de inversión.
6. Mantener la disciplina fiscal alcanzada por **EL MUNICIPIO** durante el tiempo de ejecución del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, cumpliendo con los indicadores de gastos contemplados en las Leyes 617 de 2000, 358 de 1997, 819 de 2009 entre otros.
7. Mantener la planta del nivel central ajustada a los criterios de austeridad, racionalidad, y en cumplimiento de los límites de gasto de funcionamiento establecidos por la Ley 617 de 2000 para los municipios.
8. Vigilar y controlar de manera permanente el estado financiero de las entidades descentralizadas, anticipando riesgos fiscales para el nivel central.
9. Fortalecer el área de ingresos, en procura de mejorar los recaudos tributarios, a través del incremento de personal en esa área, y de la capacitación de los funcionarios en materia tributaria que les permita acometer procedimientos de fiscalización, liquidación oficial y cobro coactivo.
10. Llevar a cabo los procesos y procedimientos establecidos en la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, realizando las reuniones del Comité de Sostenibilidad Contable, instancia que debe determinar las decisiones respecto al proceso de depuración. Estas acciones deben estar plenamente argumentadas legal y técnicamente, como también soportadas en las disposiciones legales que rigen la materia. Se recuerda que las decisiones a que haya lugar deben ser plasmadas en las respectivas actas de este Comité.
11. Una vez adelantado el proceso de depuración, el área contable debe proceder a efectuar los registros contables; así mismo, revelar en las notas a los estados contables, los ajustes y la depuración adelantada, con el fin de generar información confiable, relevante y comprensible.
12. Aplicar el procedimiento contable para reconocimiento y revelación del pasivo pensional y la reserva financiera que lo sustenta; así mismo, lo

dispuesto en la Resolución 423 de 2011, "Por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos Contables del Régimen de Contabilidad Pública".

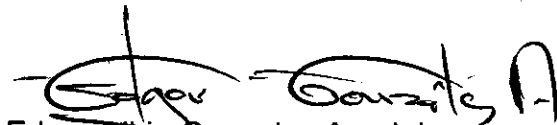
13. Realizar el ajuste contable de la depreciación acumulada de la Propiedad, planta y equipo, de conformidad con el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de las Propiedades, planta y equipo.
14. Revisar el estado actual de los procesos judiciales, de acuerdo con la información presentada por el Asesor Jurídico, y, efectuar los ajustes contables, teniendo en cuenta el procedimiento para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales.
Realizar los ajustes correspondientes a las cuentas que no son de uso del municipio, dando aplicación al Manual de procedimientos contables del Régimen de Contabilidad Pública.
15. Realizar los cruces de información en las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad, con el fin de producir información de calidad y oportunidad.

La presente acta produce plenos efectos jurídicos a partir de su perfeccionamiento, es decir, con la firma de las partes

Dado a los dos (2) días del mes de agosto de 2017 en Medellín (Antioquia)

En constancia, firman:

Por **EL MUNICIPIO**



Edgar Alfredo Gonzales Agudelo
Alcalde Municipal

Por los ~~Ac~~ acreedores,



Cesar Betancour Cañola
Representante de los acreedores del Grupo 2

Anexos

Certificación de cumplimiento del Acuerdo por el Municipio en cincuenta y cuatro (54) folios
Certificación del Municipio sobre cumplimiento de la Ley 617 de 2000 en un (1) folio
Informe Financiero del Municipio en cinco (5) Folios
Informe final del Encargo Financiero en sesis (6) Folios